

RESOLUCIÓN 696/2018, de 21 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos por idioma en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 300/2018, de 26 de enero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobó la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de dicha Resolución, transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación publicará en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, la Resolución por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos por idioma. En dichas relaciones deberán constar el nombre y apellidos de los participantes, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Con la publicación de la Resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar los defectos formales de la documentación aportada que hayan motivado su exclusión. En ningún caso se admitirá la presentación de documentación no aportada en el plazo de presentación de instancias. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 5 de la base tercera de la propia convocatoria.

En ningún caso podrán subsanarse en este trámite documentos relativos a la justificación de méritos.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2º. Quienes hayan resultado excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día

siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar los defectos formales de la documentación aportada que hayan motivado su exclusión.

3º. Trasladar esta Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Inspección Educativa, a los efectos oportunos, así como ordenar su publicación en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, con fecha 21 de febrero de 2018.

Pamplona, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

Francisco Javier Iglesias Álvarez